

## **Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas de 2009.**

### **Presentación**

- El Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, tienen como premisa contribuir al desarrollo social y económico y a la disminución de los rezagos en infraestructura básica de los pueblos y comunidades indígenas, mediante el apoyo de obras preferentemente en agua potable, electrificación, caminos, carreteras y alcantarillado; así como promover acciones de coordinación con instancias de los tres ordenes de gobierno que permitan sumar esfuerzos y recursos en atención de las carencias en infraestructura que se presentan en las comunidades y regiones indígenas.

### **Objetivos del Programa**

- Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos mediante la construcción de obras de infraestructura básica.
- Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

### **Población Objetivo**

- Personas que habitan en localidades que cumplen con las características que se indican a continuación:
  - Que al menos el 40% de sus habitantes se identifiquen como integrantes de la población indígena.
  - Que sean de alta o muy alta marginación.
  - Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

### **Criterios y Requisitos de Elegibilidad**

- Se dará prioridad a la ejecución de las obras según los criterios que se señalan:
  - Obras de continuidad financiadas por el Programa.
  - Las que se deriven de estudios y proyectos financiados por el Programa.
  - Las que se ubiquen en localidades elegibles de los municipios de la estrategia 100%.
  - Las que beneficien a localidades de muy alta marginación.
- Las obras susceptibles de apoyar deberán estar dirigidas a las localidades elegibles y además con los siguientes requisitos normativos:
  - Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios
  - Tener un proyecto ejecutivo.

- Tener designada la dependencia ejecutora.
- Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que se hará responsable de su operación y mantenimiento.
- Contar con los requisitos normativos que se establecen en las Reglas de Operación de este Programa para tener acceso a los apoyos.

### **Tipos y Montos de Apoyo**

- Los beneficiarios del Programa podrán ser apoyados de acuerdo a los siguientes tipos de conceptos:

- Caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares
- Electrificación
- Agua Potable
- Drenaje y saneamiento
- Supervisión gerencial de obras
- Elaboración de proyectos y estudios

- Montos de Apoyo

- Modalidad de regiones indígenas

De los recursos autorizados al Programa, sin incluir gastos de operación, se asignará hasta el 80% de los recursos federales.

- Modalidad de proyectos estratégicos.

Se asignará al menos el 20% de los recursos autorizados al Programa sin incluir gastos de operación.

### **Dependencias Ejecutoras**

- Los municipios presentan ante el Gobierno del Estado, la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Programa, previo a la integración de la cartera de proyectos y obras que se incluirán en el Acuerdo de Coordinación a suscribir entre el Gobierno de la Entidad Federativa correspondiente y la Comisión.